



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



OP61 28538

09/09/25 11:07

243471-D1E109T108AL09

Sistema de Control de Asunto:

**H. Sexagésima Primera Legislatura
del Estado de Querétaro
Presente.**

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 18, fracción I; 20 primer párrafo; 22, fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, primer párrafo y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1; 3, fracción I; 11, fracción VI y 25 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, someto a consideración de esta H. Soberanía, la **Iniciativa de Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro “PRODABITUR QUERÉTARO”**, que se sustenta bajo los siguientes:

Considerandos

- 1.** Que, de conformidad con el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
- 2.** Que, conforme al Decreto de la Legislatura del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 6 (seis) de marzo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), fue creado el Organismo Público Descentralizado denominado “Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro”, en lo subsecuente **“PRODABITUR QUERÉTARO”**, con personalidad jurídica propia, cuyo objeto principal es la promoción, el desarrollo y la administración de los bienes turísticos, actuales y futuros del Estado, elevando el desarrollo turístico de la entidad propiciando el turismo social.
- 3.** Que, de conformidad con el artículo 1, fracción VIII, inciso a) del Acuerdo que Sectoriza a las Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, publicado el 24 (veinticuatro) de agosto de 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, **“PRODABITUR**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

QUERÉTARO" se encuentra sectorizado a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

4. Que, para el cumplimiento eficaz de sus fines, entre los cuales se encuentran la promoción, el desarrollo y la administración de los bienes turísticos actuales y futuros del Estado, el "**PRODABITUR QUERÉTARO**" debería, entre otras cosas: apoyar y asesorar a las organizaciones turísticas del Estado y al turismo en general, para que realicen sus actividades en condiciones óptimas; servir a la comunidad turística del Estado de Querétaro, suministrándoles los medios para la práctica del mismo; mejorar las condiciones de promoción, desarrollo y administración de los bienes turísticos del Estado; proponer al Ejecutivo los planes y proyectos que considere necesarios o convenientes para el turismo de la Entidad; promover y celebrar, en el país y en el extranjero, con organismos públicos, privados, de participación estatal o descentralizados, cualesquiera actos, contratos, servicios y operaciones tendientes a la realización de la finalidad de su creación.

5. Que, a la fecha, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Oficialía Mayor, tiene la posesión y administración de los únicos inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado que el "**PRODABITUR QUERÉTARO**" operaba, por lo que, a partir de ello, dicho organismo público descentralizado dejó de cumplir con uno de los fines principales para los que fue creado, relativo a la administración de los bienes turísticos del Estado.

6. Que, aunado a lo anterior, la promoción turística, otro de los componentes esenciales del objeto del "**PRODABITUR QUERÉTARO**", fue asumida por el Fideicomiso de Inversión y Administración F/32366-7 denominado "Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro o "FIPROTUR", cuya constitución se autorizó mediante Acuerdo que autoriza la constitución de un Fideicomiso de Administración Pública que se denominará Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro o FIPROTUR emitido por parte del Titular del Poder Ejecutivo, publicado el 28 (veintiocho) de enero de 2000 (dos mil) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y reformado mediante el diverso Acuerdo publicado el 26 (veintiséis) de diciembre de 2014 (dos mil catorce) en el mismo medio oficial, mediante el cual se asignó al "FIPROTUR" administrar un porcentaje de los ingresos que se obtengan por concepto del Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y que serán destinados exclusivamente a la promoción, difusión y



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

proyección de la imagen y productos turísticos del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 47 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

7. Que, la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, coordinadora de sector del "**PRODABITUR QUERÉTARO**", mediante oficio número SECTUR/OCS/075/2022, en aras de dar cumplimiento a la correcta administración pública y el ejercicio eficiente de los recursos humanos, tecnológicos y financieros del Estado, propuso al Comisionado General de Entidades Paraestatales, iniciar el procedimiento de extinción del organismo público descentralizado denominado "**PRODABITUR QUERÉTARO**", justificando y evidenciando que dicho Organismo en un periodo de al menos 10 (diez) años no ha tenido ningún tipo de operación, sustentándose en documentación de diversas dependencias y áreas de la administración pública estatal, que se detallan a continuación:

- a) Oficios 13312/2019, de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) y 14442/2022, de fecha 08 (ocho) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), ambos emitidos por la Subdirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, en los que se establece que, de las búsquedas realizadas en sus archivos electrónicos, no se encontraron antecedentes registrales de algún inmueble a nombre de "**PRODABITUR QUERÉTARO**".
- b) Oficios DRH/224/2020 de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2020 (dos mil veinte) y DRH/1636/2022, del 05 (cinco) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), ambos suscritos por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en los que se señala que no se encontró información o registro alguno de personal de "**PRODABITUR QUERÉTARO**".
- c) Oficio OMCP/DCINV/131/2020, de fecha 20 (veinte) de octubre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Titular del Departamento de Control de Inventarios de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el que se señala que no se encontró registro alguno relativo al organismo "**PRODABITUR QUERÉTARO**".
- d) Oficio SF/SE/DPB/00047/2022, de fecha 22 (veintidós) de julio de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la Titular de la Dirección de Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

de Querétaro, en el que se manifiesta que dicha Dirección no cuenta con registros de que se le haya asignado presupuesto a "**PRODABITUR QUERÉTARO**".

e) Oficio SC/DPE/00175/2022, de fecha 27 (veintisiete) de julio de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la Dirección de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el que se manifiesta que, después de una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en resguardo de dicha Dirección, no se encontraron antecedentes de registro o documentación alguna correspondiente al "**PRODABITUR QUERÉTARO**".

f) Oficio SC/001587/2022, de fecha 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por el Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el que señala no encontrar antecedentes registrales de nombramientos relacionados a "**PRODABITUR QUERÉTARO**", concluyendo que dicha entidad no ha tenido operación alguna en un periodo de más de 10 (diez) años.

g) Oficio SG/DJC/02225/2022, de fecha 16 (dieciséis) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la entonces Directora Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el que expresa que referente a "**PRODABITUR QUERÉTARO**" los documentos inscritos en el Registro de Entidades Paraestatales son su Decreto de creación de fecha 05 (cinco) de marzo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis) y registro del 25 (veinticinco) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), relativo al nombramiento del Comisionado General de Entidades Paraestatales, quien por determinación del artículo 6, párrafo primero de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, funge como Presidente del Consejo de Administración de dicho organismo.

8. En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, mediante oficio JG/CGEP/080/2022, de fecha 04 (cuatro) de julio de 2022 (dos mil veintidós), así como con relación al diverso oficio JG/CGEP/146/2022, de fecha 12 (doce) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) a través del cual se atendieron las observaciones realizadas al efecto, el Comisionado General de Entidades Paraestatales, propuso al suscrito en mi carácter de Gobernador del Estado de Querétaro, la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado "**Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro**" PRODABITUR QUERÉTARO, toda vez que de la documentación relacionada en los considerandos anteriores, es evidente que el citado



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

organismo no ha tenido operación en varios años atrás, por lo que ha dejado de cumplir con los fines de su objeto y, en ese tenor, su existencia ya no resulta conveniente desde el punto de vista de la economía del Estado, solicitud que se estimó procedente, al ajustarse a los extremos aplicables que se establecen en el artículo 25 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, como uno de los supuestos normativos que dispone dicho dispositivo legal, como causa de liquidación y extinción de una entidad paraestatal.

9. Que, bajo este contexto, la presente iniciativa de Decreto tiene por objeto liquidar y extinguir al Organismo Público Descentralizado denominado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro “**PRODABITUR QUERÉTARO**”, mediante el proceso y bases que este mismo Decreto determina, lo que se estima se ajusta a las políticas públicas que impulsa la presente administración Estatal, principalmente por lo que ve a la Visión 2027, contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el cual se propone incrementar el nivel institucional y de servicios a partir de una administración pública eficiente, suficiente y transparente, así como en concordancia con las líneas de acción previstas en el Eje Rector 6 denominado “Gobierno Ciudadano”, orientadas a fomentar la gestión y la eficiencia gubernamental, así como eficientar el manejo de los recursos públicos.

En razón a lo expuesto, me permito presentar ante esta H. Legislatura la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TURÍSTICOS DE QUERÉTARO “PRODABITUR QUERÉTARO”

ARTÍCULO ÚNICO. En razón de haber dejado de cumplir sus fines y objeto, aunado a que su funcionamiento ya no resulta conveniente desde el punto de vista de la economía del Estado o del interés público, se decreta la extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro “**PRODABITUR**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

QUERÉTARO", el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de su liquidación y extinción.

Para la debida identificación del estado jurídico del Organismo Descentralizado, en las actuaciones que se generen con respecto al mismo, a partir de la vigencia del presente Decreto, la denominación de Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro "**PRODABITUR QUERÉTARO**", deberá acompañarse de la leyenda "en liquidación".

El proceso de liquidación y extinción de "**PRODABITUR QUERÉTARO**" se realizará de conformidad con las bases siguientes:

Primera. El proceso de liquidación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "**PRODABITUR QUERÉTARO**" estará a cargo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien contará con el asesoramiento en el ámbito de su competencia, de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Segunda. La Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emitirá las bases para el desarrollo del proceso de liquidación derivado de la extinción de "**PRODABITUR QUERÉTARO**", las cuales deberán considerar la eficiencia, eficacia, transparencia y la adecuada protección del interés público en todo momento del proceso.

Tercera. En el proceso de liquidación y extinción a que se refiere el presente Decreto, la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto del liquidador que se designe en los términos del presente Decreto, tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquéllas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar aquellas acciones que coadyuven a un expedito y eficiente proceso de liquidación.

Cuarta. La Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el proceso de liquidación de "**PRODABITUR QUERÉTARO**", designará de entre el personal adscrito a la Secretaría de Turismo a un liquidador, quien deberá tener cuando menos nivel jerárquico de jefe de Departamento, y al que le proporcionará el

X



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

apoyo y recursos que se requieran, previa solicitud y según las necesidades previsibles, a fin de hacer frente a la liquidación objeto del presente Decreto.

El cargo como liquidador estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación de "**PRODABITUR QUERÉTARO**", desempeñándose dicha función de manera honorífica y estará a cargo de realizar las siguientes acciones:

I. Estará facultado para continuar el trámite de liquidación, realizar todas las acciones necesarias para su conclusión y verificar que ésta se realice conforme a las bases que para tal efecto se emitan y a los demás ordenamientos aplicables, asimismo podrá resolver cualquier situación inherente a dicho proceso, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Turismo y a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del propio Decreto y de las disposiciones legales aplicables;

II. Coordinar el levantamiento e integración del inventario de activos financieros y no financieros;

III. Someter a dictamen del auditor designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los estados financieros inicial y final de la liquidación;

IV. Formalizar el acta de entrega-recepción de los activos que pudiera tener el "**PRODABITUR QUERÉTARO**", para su entrega a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

V. Informar trimestralmente al Comisionado General de Entidades Paraestatales, a las Secretarías de Finanzas, de la Contraloría y de Turismo, todas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como al Consejo de Administración de "**PRODABITUR QUERÉTARO**" en liquidación, sobre el avance y estado que guarde el proceso de liquidación;

VI. Elaborar un Libro Blanco del proceso de extinción y liquidación que describa detalladamente las acciones realizadas para tal efecto, el cual deberá inscribirse en el Registro Público de Entidades Paraestatales, en conjunto con el acta a que refiere la base Sexta del presente Decreto, y



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

VII. Las demás que se requieran para la consecución del proceso de liquidación y extinción.

Quinta. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Turismo se subrogará al "**PRODABITUR QUERÉTARO**", en el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos que, en su caso, le pudieran corresponder a dicho organismo descentralizado, frente a personas e instituciones de los sectores público, social y privado, incluyendo en los juicios y procedimientos de carácter laboral, de amparo, civil, administrativo, de auditorías y de cualquier otra índole que, en su caso, se encuentren en trámite y/o se lleguen a suscitar y responderá respecto del cumplimiento de las resoluciones que en tales juicios y procedimientos se llegaran a emitir; incluso tratándose de aquellas obligaciones previas que subsistan posterior a la extinción del citado organismo.

Sexta. El liquidador con la participación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en su caso la participación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, elaborará el acta de conclusión del proceso de extinción que describa detalladamente las acciones que se hubieren realizado y los demás actos para tal efecto, la cual deberá inscribirse en el Registro Público de Entidades Paraestatales.

Séptima. La persona titular de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, o el servidor público que ésta designe, supervisará que el proceso de liquidación se realice conforme a las bases del presente Decreto, y estará facultado para resolver cualquier situación inherente a dicho proceso, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al liquidador en términos de este instrumento, así como a otras dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se abroga el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro "**PRODABITUR QUERÉTARO**", publicado en el Periódico Oficial del



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 6 (seis) de marzo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis).

Tercero. Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro deberá gestionar la inscripción del mismo en el Registro Público de Entidades Paraestatales, a cargo de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva.

Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 9 (nueve) días del mes de julio de 2025 (dos mil veinticinco).

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro

Eric Gudiño Torres
Secretario de Gobierno del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio

QRO
ORGULLO
DE
MX

Oficio: 13312/2019

Asunto: Se rinde información registral

Santiago de Querétaro, Qro., 16 de diciembre del 2019

LIC. AMADA CORONA LEDESMA
SECRETARIA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE TURISMO
P R E S E N T E

En atención a su Oficio SPT/00958/2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, recibido en esta Dirección el mismo día de su emisión, en el que solicita se informe si se encuentra registrado algún inmueble a nombre de PRODABITUR QUERETARO.

Me permito infórmale que después de una búsqueda minuciosa en los archivos electrónicos del Registro Público de la Propiedad en el Estado, no se encontraron antecedentes registrales en esta Dirección.



Lo anterior con fundamento en el artículo 2900 del Código Civil para el Estado de Querétaro, en concordancia, con el Artículo 8 fracción II del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, vigente en el Estado.

Atentamente particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. LEÓN FRANCISCO AGUILAR TORRES
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

RPV

18 DIC. 2019

12:28

GOBERNADOR INUIT
CALLE

E122F55
Rev. 1f

Francisco I. Madero No. 68, Centro Histórico, Querétaro, Qro. CP. 76000
Tel. 01 (442) 2 27 18 00 Extensiones 1851 y 1852
<http://www.rppc.queretaro.gob.mx>



SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Dirección del Registro Público
de la Propiedad



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Oficio: 14442/2022

Asunto: Se rinde información registral

Santiago de Querétaro, Qro. 08 de agosto del 2022

LIC. PAULINA MEDINA RUBIO
SECRETARIA PARTICULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
PRESENTE.

En atención a su oficio SECTUR/SP/149/2022, de fecha 19 de julio del 2022, recibido en esta Dirección el 01 de agosto del año en curso, en el que solicita la actualización del OFICIO 6666/2012 de fecha 08 de agosto del 2012 referente a si existe registro a nombre de PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TURÍSTICOS DE QUERÉTARO, me permito informar lo siguiente:

- Me permito informarle que después de una búsqueda minuciosa en los archivos electrónicos del Registro Público de la Propiedad en el Estado, **NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES REGISTRALES EN ESTA DIRECCIÓN.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 12 fracción VIII, 20, de la Ley Registral del Estado de Querétaro, así como el Artículo 6, fracción V, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.



LIC. VÍCTOR HUGO PLASCENCIA ZARAZÚA
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Especialista
Jurídico

MIRM

Oficina del C. Secretario	SECRETARÍA DE TURISMO
06 SET. 2022	00000 QUERÉTARO EXPEDIENTE
FIRMA	Aho. KCaren
HORA	14:32 6/09/22

12 SET. 2022	
FIRMA:	S. Sosa
HORA:	10:40 h.
RECIBIDO	

Francisco I. Madero No. 68, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. CP. 76000
Tel. (442)2 27 18 00 Extensiones 1851 y 1852
<http://www.rppc.queretaro.gob.mx>

OFICIO No. DRH/224/2020

Santiago de Querétaro, Qro., enero 16, 2020

Lic. Amada Corona Ledesma
Secretaría Particular del C. Secretario de Turismo
P r e s e n t e

En atención al similar No. SPT/00958/2019, por el que comunica la necesidad de la Secretaría de Turismo de analizar las acciones contenidas en el artículo 25 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y toda vez que se está en el entendido que el Organismo Público Descentralizado denominado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro "PRODABITUR QUERÉTARO", en el año 2001 entregó a la Oficialía Mayor los inmuebles que administraban, así como mobiliario y vehículos automotores correspondientes; por lo que solicita se informe si por parte de esta Dirección o equivalente, se procedió a llevar a cabo la liquidación del personal de PRODABITUR, o su reubicación en otras áreas administrativas, y si dicho proceso quedó concluido en su totalidad, al respecto le comento lo siguiente:

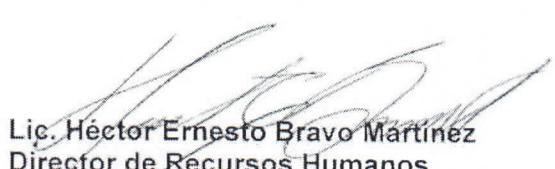
**SECRETARÍA DE
TURISMO**

Se llevó a cabo una búsqueda minuciosa en los sistemas UNO de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en el Sistema ORACLE de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y no se encontró información o registro alguno del proceso que refiere.

No obstante lo anterior le comento que, en caso de contar con algún listado de las personas que laboraron para dicho organismo público, esta Dirección podrá llevar a cabo una revisión física de los expedientes personales que, en su caso, sean encontrados.

Reitero a Usted las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E.


Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez
Director de Recursos Humanos
Oficialía Mayor.

20 ENE. 2020 37
Jony
14:48

HEBM/IESA

Luis Pasteur #3A,
Centro Histórico, CP. 76000
Tel. (442) 2385048
Fax 2385138
Santiago de Querétaro, Qro.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



Oficio No. DRH/1636/2022

Santiago de Querétaro, Qro., agosto 05, 2022

Lcda. Paulina Medina Rubio
Secretaría Particular de la Secretaría de Turismo
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente



SECRETARIA DE TURISMO En cumplimiento a la instrucción del M. en A.P. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en atención a su similar No. SECTUR/SP/147/2022, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós, recibido en esta Dirección el día primero del presente mes y año, por el que solicita la actualización de las consideraciones que en su momento fueron realizadas mediante oficio DRH/224/2020 de fecha 16 de enero de 2020, a fin de continuar con el procedimiento de extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro "PRODABITUR QUERÉTARO"; al respecto le comento lo siguiente:

Mediante similar No. SPT/00958/2019, se comunicó a esta Dirección la necesidad de la Secretaría de Turismo de analizar las acciones contenidas en el artículo 25 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, mencionando en dicho documento que el Organismo Público Descentralizado denominado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro "PRODABITUR QUERÉTARO", en el año 2001 entregó a la Oficialía Mayor los inmuebles que administraban, así como mobiliario y vehículos automotores correspondientes, solicitando a esta Dirección se informara si se procedió a llevar a cabo la liquidación del personal de PRODABITUR o su reubicación en otras áreas administrativas, y si dicho proceso quedó concluido en su totalidad; motivo por el cual, al respecto se reitera lo comunicado con anterioridad:

Se llevó a cabo una búsqueda minuciosa en los sistemas UNO de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en el

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



Oficio No. DRH/1636/2022

Sistema ORACLE de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y no se encontró información o registro alguno del proceso que refiere.

No obstante lo anterior le comento que, en caso de contar con algún listado de las personas que laboraron para dicho organismo público y fueron transferidas a otra Dependencia, esta Dirección podrá llevar a cabo una revisión física de los expedientes personales que, en su caso, sean encontrados.

Reitero a Usted las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.

**RETI
RIS**

Atentamente,

M. en A.P. Ivette Edith Solorio Avilés
 Jefa de Departamento de Relaciones Laborales
 Dirección de Recursos Humanos
 Oficialía Mayor
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

2

C.c.p. M. en A.P. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "HEBMRM".

Luis Pasteur No. 3A, Centro Histórico,
 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 238 50 00
www.queretaro.gob.mx



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

6
QRO
ORGULLO
DE MX

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre del 2020
Oficio: OMCP/DCINV/131/2020

LIC. MIGUEL ANGEL SALINAS BAUTISTA
COORDINADOR EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
PRESENTE

En atención al oficio número OMCP/C/207/2020 con fecha del 16 de octubre del 2020, le informo que después de hacer una amplia revisión en los archivos que obran en poder del Departamento de Control de Inventarios de la Dirección de Control Patrimonial no se encontró registro alguno relativo al organismo público descentralizado denominado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro (PRODABITUR).

RETARIA
RIS

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes

Atentamente

MAF. MIGUEL FERNANDO VÉLIZ NECOCHEA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS

C.c.p. Lic. Jorge Juárez Álvarez – Director de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor

Archivo
MFVN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
20 OCT 2020

ÁREA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
OFICIALIA MAYOR

GOBERNADOR EN TU
CALE



Santiago de Querétaro, Qro., 22 de julio de 2022.

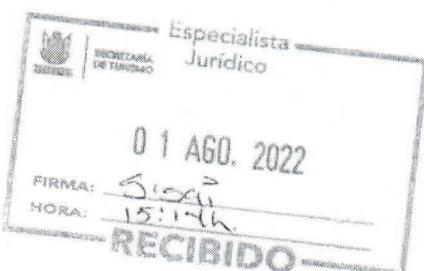
Oficio: SF/SE/DPB/00047/2022
Control: DPB0722-11

Lic. Paulina Medina Rubio
Secretaría Particular de la Secretaría de Turismo
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

En atención a su oficio SECTUR/SP/155/2022, mediante el cual hace del conocimiento las acciones que han realizado para solicitar la extinción del organismo público descentralizado denominado "Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro" (PRODABITUR QUERÉTARO), toda vez que hace al menos 10 años no cumple con los fines para el que fue creado, no presenta actividad ni posee recursos de ningún tipo.

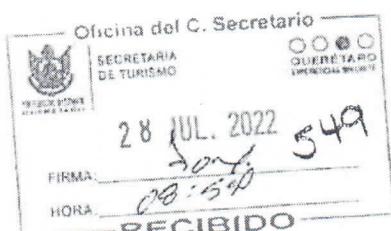
Al respecto, le comento que de acuerdo a los registros con los que cuenta esta Dirección, a la fecha no se le ha asignado presupuesto a dicho Organismo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente

Ana Elena Payró Ogarrio
Lic. Ana Elena Payró Ogarrio
Directora de Presupuesto "B"



Ccp : L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, - Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

8

Dirección de Prevención
Oficio No. SC/DPE/00175/2022
No. de Control: ODPE0722-97
No. de Expediente: PRODABITUR/2022

Querétaro, Qro., a 27 de julio de 2022

Lic. Paulina Medina Rubio
Secretaría Particular de la Secretaría de Turismo del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

En atención a su oficio SECTUR/SP/153/2022, de fecha 19 de julio del año en curso, en el cual solicita la actualización del oficio SC/DPE/00271/2020, mediante el que se requería informar si esta Dirección cuenta con archivo o expedientes del Organismo Descentralizado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro "PRODABITUR"; se informa que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en resguardo de esta Dirección de Prevención con corte al mes de julio 2022, no se encontraron antecedentes de registro o documentación alguna correspondiente al PRODABITUR.

RETARIA
RISMIC

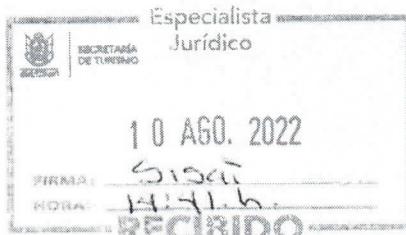
Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Larissa Cruz Gutiérrez
Directora de Prevención

Copia 1. Expediente/minutario

AMR



Domicilio: Prolongación Corregidora Sur, No. 16, Col. Cimatario
C.P. 76030, Querétaro, Qro. Tel: 442-235-3482 Ext. 3000
lcruz@queretaro.gob.mx

www2.queretaro.gob.mx/contraloria



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/001587/2022
No. de Control: ODPE0822-40
No. de Expediente: PRODABITUR/2022

Querétaro, Qro., a 11 de agosto de 2022

Lic. Mariela Moran Ocampo

Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

En atención a su oficio SECTUR/OCS/086/2022, de fecha 19 de julio del año en curso, en el cual solicita la actualización de las consideraciones vertidas respecto del Organismo Descentralizado Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro "PRODABITUR", sectorizado a la Dependencia a su digno cargo, se informa lo siguiente:

Que una vez realizada la consulta en los registros de correspondencia y archivos, que obran en la Dependencia a mi cargo, se informa que no se encontró antecedente registral de expedición de nombramientos para Comisarios Públicos, Representantes de órgano de Gobierno o documentación alguna remitida al PRODABITUR.

Por lo que se puede concluir, que la Entidad no ha tenido operación alguna en un periodo de más de 10 años, sin omitir que, si en algún momento hubiese sido entregada o remitida alguna información o documentación de la Entidad a esta Secretaría en un periodo mayor al citado, ya fue sujeta a depuración o destrucción, imposibilitando por ende localización de algún antecedente de su última operación.

Por lo anterior, se considera oportuno realizar el proceso previsto en el artículo 25 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, toda vez que es evidente la falta de cumplimiento de los fines y objeto para el cual fue creado.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE TURISMO	Especialista Jurídico
16 AGO. 2022	
FIRMA: <i>Sosa</i>	HORA: 13:00h.
RECIBIDO	

Protesto lo necesario
Dr. en D. Oscar García González
 Secretario de la Contraloría del
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

SECRETARÍA DE TURISMO	15 AGO. 2022
FIRMA: <i>A</i>	HORA: 10:03
RECIBIDO	

Copia 1/Expediente/minutario

SPC/LCG/MLP

Domicilio: Calle 5 de Mayo esq. Luis Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
 Tel.: (442) 238 5000 ext. 5012



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
CORPORATIVOS, NORMATIVOS Y LEGISLATIVOS
OFICIO SG/DJC/02225-2022
DJC022-49
EXP. D.031/2020

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de agosto de 2022.

LICENCIADA PAULINA MEDINA RUBIO
SECRETARIA PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

En atención a sus oficios SECTUR/SP/150/2022 y SECTUR/SP/159/2022, por los cuales solicita información relativa a los documentos que se encuentran inscritos en el Registro de Entidades Paraestatales, del organismo denominado Promoción, Desarrollo y Administración de los bienes turísticos de Querétaro (PRODABITUR QUERÉTARO), le informó lo siguiente:

En fecha 07 de marzo de 1998, se inscribió en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado, con el número **SG-REP 029-I-1**, el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro" (PRODABITUR QUERETARO), de fecha 05 de marzo de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

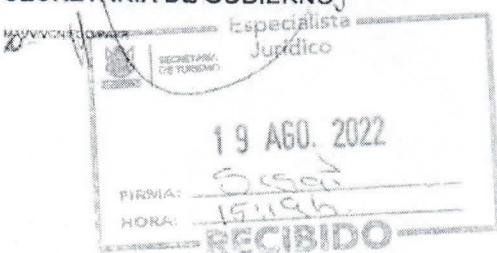
Finalmente, en fecha 25 de octubre de 2021, se inscribió con el número **SG-REP 029-II-1**, el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, firmado por Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, mediante el cual designa a Luis Gerardo de la Garza Pedraza, como Comisionado General de Entidades Paraestatales, quien funge como Presidente en el Consejo de Administración del organismo descentralizado en cita.

Existiendo, por tanto, la totalidad de dos inscripciones en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de "PRODABITUR QUERÉTARO".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Luis Pasteur Norte No. 3-A, C.P. 76000,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
T. 442 238 50 30

www.queretaro.gob.mx



COMISIÓN GENERAL
DE ENTIDADES
PARAESTATALES



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. de Oficio:	JG/CGEP/0146/2022
Asunto:	Seguimiento a propuesta de Extinción PRODABITUR QUERÉTARO

Alvarado

Santiago de Querétaro, Qro., 12 de septiembre de 2022.

Lic. Mauricio Kuri González
C. Gobernador Constitucional del
Estado de Querétaro
Presente

RETARIA
RISMIC

Con un cordial saludo, distraigo su atención en seguimiento a la propuesta del suscripto para realizar la extinción de la Entidad Paraestatal denominada "Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro" (PRODABITUR QUERÉTARO) para lo cual remito la justificación para su extinción, así como el proyecto de Decreto por el que se extingue la Entidad de mérito, mismo que se realizó atendiendo las observaciones generadas por la Procuraduría Fiscal.

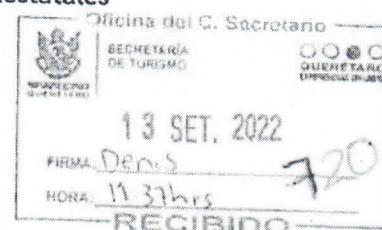
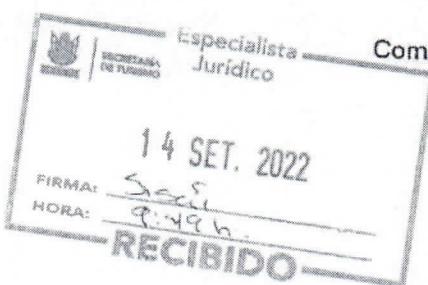
Sin otro particular, agradezco su atención, reiterando mi respeto institucional.

Atentamente



Lic. Luis Gerardo de la Garza Pedraza

Comisionado General de Entidades Paraestatales



ccp.

ARQ. MARIELA MORAN OCAMPO. - Secretaria de Turismo.
LIC. VÍCTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ. - Consejero Jurídico PEEQ.
LIC. GISELA VIRIDIANA OLVERA PÉREZ. - Procuradora Fiscal de la Secretaría de Finanzas.
Archivo.
LGGP/LEMA/MCVC

Pasteur Nte. 45, esquina 15 de Mayo,
Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro
T. 442 212 3890
www.queretaro.gob.mx



El suscrito **Maestro Cristofer Merlos Montes**, Director de Administración de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en uso de la facultad que en términos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C O-----

Que la información contenida en las presentes copias fotostáticas, concuerdan fiel y exactamente con los oficios 13312/2019, 14442/2022, DRH/224/2020, DRH/1636/2022, OMCP/DCINV/131/2020, SF/SE/DPB/00047/2022, SC/DPE/00175/2022, SC/001587/2022, SG/DJC/02225/2022 y JG/CGEP/0146/2022; mismos que se tuvieron a la vista y que obran en los archivos de esta Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de donde se tomaron, compulsaron y cotejaron, misma que va contenida en 11 (once) fojas útiles por un solo lado.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 17 (diecisiete) días del mes de enero de 2025 (dos mil veinticinco).-----

-----C O N S T E-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mtro. Cristofer Merlos Montes". The signature is enclosed within a large, roughly drawn oval shape.

Mtro. Cristofer Merlos Montes
Director de Administración de la Secretaría de Turismo del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro





COMISIÓN GENERAL
DE ENTIDADES
PARAESTATALES



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. de Oficio:	JG/CGEP/079/2022
Asunto:	Consulta PRODABITUR

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de junio de 2022.

Mtro. Víctor Antonio de Jesús Hernández
Consejero Jurídico
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Con un cordial saludo, distraigo su atención para solicitar su valioso apoyo a fin de que emita opinión jurídica respecto a lo conducente sobre la Entidad Paraestatal denominada "Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro" (PRODABITUR QUERÉTARO), en atención a lo siguiente:

Esta Comisión tiene conocimiento que se encuentra en proceso la extinción la Entidad de mérito desde abril de 2021, cuando el entonces Secretario de Turismo propuso su extinción al C. Gobernador en turno, al ser una de sus atribuciones como titular de la Coordinadora de Sector; sin embargo, surge la interrogante si el suscripto deberá realizar alguna gestión adicional en el caso que nos ocupa, atendiendo a las reformas del pasado 30 de septiembre de 2021, respecto al artículo 25 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del estado de Querétaro.

No omito referirle que, mediante oficio SECTUR/OCS/075/2022 la Secretaría de Turismo solicitó al suscripto definir la vía procedente para lograr la extinción, para lo cual envió el Proyecto de Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado "Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro", (PRODABITUR QUERÉTARO), documentos que acompañan en copia simple al presente para mejor referencia.

En atención a lo anterior, agradeceré me indique lo procedente para evitar cualquier omisión y al mismo tiempo, me comparta el estado que guarda dicho proceso, que en su caso se tenga, respecto a la Entidad.

Sin otro particular, agradezco su atención, reiterando mi respeto institucional.

Atentamente

Lic. Luis Gerardo de la Garza Pedraza
Comisionado General de Entidades Paraestatales

ccp. ARQ. MARIELA MORÁN OCAMPO. - Secretaría de Turismo.
Archivo.
LGGP/LEMA/MCVC

Pasteur Nte. 45, esquina 15 de Mayo,
Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
T. 442 212 3890
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE TURISMO
OFICIO: SECTUR/OCS/075/2022

Santiago de Querétaro, Qro. a 14 de junio de 2022

LICENCIADO GERARDO DE LA GARZA PEDRAZA
COMISIONADO GENERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES
P R E S E N T E

Sirva la presente para manifestarle que la Secretaría de Turismo a mi cargo, cuenta con un organismo público descentralizado denominado “Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro (PRODABITUR QUERÉTARO); dicho organismo tuvo su origen mediante el “DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TURÍSTICOS DE QUERÉTARO “PRODABITUR QUERÉTARO”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de fecha 06 de marzo del año 1986, cuyo objetivo, al ser creado era “el desarrollo y la administración de los bienes turísticos, actuales y futuros del Estado”, y dentro de sus programas prioritarios está la finalidad de elevar el desarrollo turístico de la Entidad propiciando el turismo social, principalmente entre los habitantes del Estado.

De lo anterior se informa que el organismo que nos ocupa, actualmente no cumple con el objeto para el cual fue creado, en razón de que, al menos desde hace 10 años este organismo no presenta actividad, ni posee recursos de ningún tipo, motivo por el cual, respetuosamente, someto a su consideración el Proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TURÍSTICOS DE QUERÉTARO” (PRODABITUR QUERÉTARO)**, el cual adjunto al presente escrito, lo anterior para su análisis y en su caso emitir comentarios en caso de así lo considere, documento que desde el mes de abril del año pasado, el entonces Secretario de Turismo el C. Hugo Burgos García remitió a la oficina del Gobernador para su atención, toda vez

que se halla actualizado el supuesto señalado en el artículo 25 la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro vigente, el cual establece lo siguiente:

Artículo 25. Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía del Estado o del interés público, la dependencia coordinadora del sector que corresponda, propondrá al Gobernador del Estado la disolución, liquidación o extinción de aquél. Asimismo, podrá proponer su fusión cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16).

SEJERÍA
RÍDICA

Derivado de lo anterior, solicito su valiosa intervención para que, de forma conjunta podamos encontrar la vía procedente para que este organismo pueda ser extinguido.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones, agradeciéndole la atención que sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE



MARIELA MORÁN OCAMPO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Lic. Mauricio Kuri González
C. Gobernador Constitucional del
Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Con un cordial saludo, me dirijo a Usted para informarle que, en conjunto con la Secretaría de Turismo se realizó el análisis de la situación actual de la Entidad Paraestatal denominada **"Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro"** (**PRODABITUR QUERÉTARO**), considerando el suscrito adecuada su liquidación y extinción, atendiendo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

RÍDICA El 06 de marzo de 1986 fue creado el organismo público descentralizado denominado **"Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro"**, **PRODABITUR QUERÉTARO**, con personalidad jurídica propia, cuyo objeto principal es la promoción, el desarrollo y la administración de los bienes turísticos, actuales y futuros del Estado.

2. En 1988, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro asumió, a través de la Oficialía Mayor, la posesión de los únicos inmuebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado que el **PRODABITUR QUERÉTARO** operaba. Situación que prevalece a la fecha, por lo que, a partir de ese momento dicho organismo público descentralizado dejó de cumplir con uno de los fines principales para los que fue creado, relativo a la administración de los bienes turísticos del Estado.
3. Desde enero de 2000 la promoción turística, otro de los componentes esenciales del objeto social de **PRODABITUR QUERÉTARO**, fue asumida por el Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro "**FIPROTUR**".
4. El 27 de noviembre de 2015, se determinó la sectorización de la Entidad a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. El 08 de abril de 2021 quien fungía como Secretario de Turismo sometió a consideración del entonces C. Gobernador, la extinción de dicha entidad mediante oficio SECTUR/OCS/037/2021.



6. Tras realizar consulta a la Consejería Jurídica para conocer el estado que guardaba el proceso de dicha extinción, es que se refirió al suscrito que, atendiendo a las reformas de la normatividad en materia de Administración Pública Paraestatal del 30 de septiembre de 2021, se instituyó la figura del Comisionado General de Entidades Paraestatales, estableciéndose en el artículo 25 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del estado de Querétaro que corresponderá a dicho Comisionado el proponer al Gobernador del Estado la disolución, liquidación o extinción de organismos públicos descentralizados.

Artículo 25. Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía del Estado o del interés público, el Comisionado General de Entidades Paraestatales, propondrá al Gobernador del Estado la disolución, liquidación o extinción de aquél. Asimismo, podrá proponer su fusión cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

Por lo anteriormente expuesto, es que el suscrito propone la liquidación y extinción del organismo público descentralizado denominado "**Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro**", **PRODABITUR QUERÉTARO**, toda vez que ha dejado de cumplir con los fines de su objeto, por lo que su existencia no resulta ya conveniente desde el punto de vista de la economía del Estado, sometiendo a su consideración la iniciativa de Decreto tiene por objeto liquidar y extinguir al organismo descentralizado denominado **Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro "PRODABITUR QUERÉTARO"**, mediante el proceso y bases que este mismo Decreto determina, lo que se estima se ajusta a las políticas públicas que impulsa el presente Gobierno Estatal, principalmente por lo que concierne a la Visión 2027, contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el cual se propone incrementar el nivel institucional y de servicios a partir de una administración pública eficiente, suficiente y transparente; iniciativa que acompaña al presente.

Sin otro particular, agradezco su atención, reiterando mi respeto institucional.

Atentamente



Lic. Luis Gerardo de la Garza Pedraza
Comisionado General de Entidades Paraestatales

ccp.

ARQ. MARIELA MORAN OCAMPO.- Secretaria de Turismo.

LIC. VÍCTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ. - Consejero Jurídico PEEQ.

Archivo.

LGGP/LEMA/MVC



COMISIÓN GENERAL
DE ENTIDADES
PARAESTATALES



6
QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. de Oficio:	JG/CGEP/0146/2022
Asunto:	Seguimiento a propuesta de Extinción PRODABITUR QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 12 de septiembre de 2022.

Lic. Mauricio Kuri González
C. Gobernador Constitucional del
Estado de Querétaro
P r e s e n t e

1517

Con un cordial saludo, distraigo su atención en seguimiento a la propuesta del suscripto para realizar la extinción de la Entidad Paraestatal denominada **"Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro"** (PRODABITUR QUERÉTARO) para lo cual remito la **justificación para su extinción**; así como el **proyecto de Decreto** por el que se extingue la Entidad de mérito, mismo que se realizó atendiendo las observaciones generadas por la Procuraduría Fiscal.

Sin otro particular, agradezco su atención, reiterando mi respeto institucional.

Atentamente



Lic. Luis Gerardo de la Garza Pedraza
Comisionado General de Entidades Paraestatales



ccp. ARQ. MARIELA MORAN OCAMPO. - Secretaria de Turismo.
LIC. VÍCTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ. - Consejero Jurídico PEEQ.
LIC. GISELA VIRIDIANA OLVERA PÉREZ. - Procuradora Fiscal de la Secretaría de Finanzas.
Archivo.
LGGP/LEMA/MCVC

CERTIFICACIÓN

El suscrito Lic. José Antonio Ledesma Ferrusca, Consejero Jurídico de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como 31, fracción XII del Reglamento Interior de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que la presente copia, consistente en **6 (seis)** fojas útiles por su anverso, concuerda fiel y exactamente con los oficios JG/CGEP/079/2022 y su anexo SECTUR/OCS/075/2022, JG/CGEP/080/2022 y JG/CGEP/0146/2022; documentos que en original obran en los archivos de la Consejería Jurídica de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado, los que se tuvieron a la vista y de los que se tomó, compulsó y cotejó.- Se expide la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., al día 03 (tres) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), para los efectos legales a que haya lugar.- Conste.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ ANTONIO LEDESMA FERRUSCA
CONSEJERO JURÍDICO DE LA JEFATURA DE GABINETE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO